

RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2026 de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se aprueba el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento de concesión de licencias por estudios destinadas al personal funcionario docente de las enseñanzas no universitarias para estudios y otras actividades de interés para el sistema educativo, en el curso 2026/2027, convocadas por Orden EDU/196/2026, de 25 de febrero.

Mediante Orden EDU/196/2026, de 25 de febrero, de la Consejería de Educación, se convocan licencias por estudios destinadas al personal funcionario docente de las enseñanzas no universitarias para estudios y otras actividades de interés para el sistema educativo, en el curso escolar 2026/2027 y se delega la competencia para su resolución.

De acuerdo con el apartado séptimo de la citada resolución, finalizado el plazo de presentación y revisadas las solicitudes y la documentación acreditativa de requisitos y méritos que la acompañe, la Dirección General de Recursos Humanos dictará resolución aprobando los listados provisionales de admitidos y excluidos, indicando la causa de su exclusión, y habilitando el correspondiente plazo para que los aspirantes excluidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, y para que los aspirantes así requeridos puedan subsanar los errores advertidos en la documentación acreditativa de los méritos alegados.

Por lo expuesto,

RESUELVO

Primero.- *Listados provisionales de aspirantes admitidos y excluidos.*

1. Aprobar el listado alfabético provisional de participantes admitidos en el procedimiento de concesión de licencias por estudios destinadas al personal funcionario docente de las enseñanzas no universitarias para estudios y otras actividades de interés para el sistema educativo, en el curso 2026/2027, que aparece como anexo I.

2. Aprobar el listado alfabético provisional de aspirantes excluidos en el procedimiento de concesión de licencias por estudios destinadas al personal funcionario docente de las enseñanzas no universitarias para estudios y otras actividades de interés para el sistema educativo, en el curso 2026/2027, con indicación de la causa de exclusión, que aparece como anexo II.

3. Aprobar el listado de subsanaciones, que aparece como anexo III.



Segundo.- Subsanación.

De conformidad con el apartado séptimo.2 de la Orden EDU/196/2026, de 25 de febrero, los aspirantes podrán subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o los errores advertidos en la documentación acreditativa de los méritos alegados hasta el día 22 de abril de 2026, incluido, mediante la cumplimentación y presentación electrónica del correspondiente formulario, dirigido a la Dirección General de Recursos Humanos.

Este formulario estará disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

Valladolid,

LA DIRECTORA GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS

